REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 13 de 1910

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Impuestos.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P.E.

Decreta:

Art.º 1.º - Nómbrase Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, al Sr. Marcial Villalba, en reemplazo de Francisco Sánchez que renunció.

Art.º 2.º - Nómbrase al Sr. Eusebio Achar, quien tomó posesión del cargo el 1.º de Mayo ppdo, Auxiliar 1.º de la Dirección de Aduanas, en reemplazo del Sr. Manuel Avila que abandonó el puesto.

Art.º 3.º - Nómbrase al Sr. Antonio Duarte, quien tomó posesión del cargo el 1.º de Mayo ppdo, Contador Liquidador de la Aduana de la Capital, en reemplazo del

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Sr. Eusebio Achor que pasa á ocupar otro puesto.

Artº 4º.- Nómbrase al Sr. J. Felix Pereira, quien tomó posesión del cargo el 1º de Mayo ppdo, Oficial Guarda de la Aduana, de la Capital, en reemplazo del Sr. Antonio Duarte, que pasa á ocupar otro puesto.

Artº 5º.- Nómbrase al Sr. Julián Benitez Cano, quien tomó posesión del cargo el 1º de Mayo ppdo, Auxiliar de la Sección de Estadística de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Juan B. Duarte que renunció.

Artº 6º.- Nómbrase al Sr. Rafael Barán, quien tomó posesión del cargo el 1º de Mayo ppdo, Auxiliar de la Tesorería de Aduanas, en reemplazo de Teófilo Paniagua, que pasó á ocupar otro puesto.

Ministerio de Hacienda

Art.º 7.º - Nómbrase al Sr. Teófilo Paniagua, quien tomó posesión del cargo el 1.º de Mayo ppdo. Auxiliar de la Oficina de Registro, en reemplazo de Rafael Avila que abandonó el puesto.

Art.º 8.º - Nómbrase al Sr. Aniceto Quiñonez, quien tomó posesión del cargo el 1.º de Mayo ppdo. Auxiliar de la Oficina de Obras de Puertos y Ríos, en reemplazo de Javier Brum que renunció.

Art.º 9.º - Nómbrase al Sr. Pablo E. Herbert, quien tomó posesión del cargo el 1.º de Mayo ppdo. Secretario Teneder de Libros y Archivero de la Aduana de Concepción, en reemplazo de Cesáreo Riquelme, que no tomó posesión del cargo.

Art.º 10.º - Dánse las gracias á los renunciantes por los servicios prestados.

Art.º 11.º - El Señor Ministro de



Ministerio de Hacienda

Justicia Culto é Instrucción Pública refrendará el presente decreto.

Artº 12º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

González Navarro

[illegible]